

**ACTA NUMERO DOCE (12)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de abril del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Recibir informe de la Comisión de Emergencia Municipal, sobre las actividades realizadas frente a la Pandemia por COVID-19.

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** En vista de la Pandemia Mundial por el virus COVID-19 y teniendo conformada la Comisión de Emergencia Municipal, en la presente reunión se recibió informe de las actividades realizadas, las cuales están plasmadas en el Acta número 11, la cual se le dio lectura al principio de esta reunión, acordando que cualquier necesidad de compra de algún producto o insumos para combatir la Pandemia y de ayuda a la población, la comunicación será inmediata por vía telefónica, pudiendo de la misma forma autorizar lo solicitado y posteriormente dado a conocer por medio de informe de la Comisión a este Concejo, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Ejecución del proyecto:

- 1- Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.

A la empresa: PROARCA S. A. de C. V., **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisión del proyecto:

1- Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.

A la empresa: EDIME, S. A. de C. V., **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4 y 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, con: Treinta y siete mil novecientos 00/100 dólares (\$37,900.00), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro No: 01160541756, las personas autorizadas para la firma de cheques son: indispensable la firma del Tesorero Municipal \_\_\_\_\_, con cualquiera de las firmas autorizadas, siendo estas: la del señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara y la del primer concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los Términos de Referencia del proyecto: Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Ejecución del proyecto: “Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, Cantón Los Jobos, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: C.F. CONSTRUCTORA S. A. de C. V., **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisión del proyecto: “Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, Cantón Los Jobos, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: Inversiones Quintanilla Robles, S. A. de C. V., **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4 y 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: “Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, Cantón Los Jobos, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, con: Veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro No: 01160541756, las personas autorizadas para la firma de cheques son: indispensable la firma del Tesorero Municipal \_\_\_\_\_, con cualquiera de las firmas autorizadas, siendo estas: la del señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara y la del primer concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los Términos de Referencia del proyecto: “Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, Cantón Los Jobos, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, **ACUERDO**

**NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El Traslado de la cuenta de ahorros:

No: 01160541756 del Banco Hipotecario, por: Cuarenta y siete mil novecientos 00/100 dólares (\$37,900.00), a la cuenta: "Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El Traslado de la cuenta de ahorros: No: 01160541756 del Banco Hipotecario, por: Veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00), a la cuenta: "Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, Cantón Los Jobos, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las once horas del presente día, con 11 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cruz  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Secretario Municipal